

<b>GDR</b>	<b>GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA (CO02)</b>
<b>EDL y ZRL</b>	<b>Estrategia de Desarrollo Local: "GUADAJÓZ. TERRITORIO INTELIGENTE"</b> <b>Zona Rural Leader: GUADAJÓZ – CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA</b> <b>Municipios en la Zona Rural Leader: Baena, Castro del Río, Espejo, Nueva Carteya y Valenzuela</b>
<b>Convocatoria</b>	<b>2018</b>

**LINEA DE AYUDA 1 (OG1PP1): COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS (I+D+i).**

**1.- METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.**

El mecanismo de determinación de las ayudas para las Operaciones / Actuaciones No Productivas contempladas en la presente línea es la siguiente:

Para las Operaciones / Actuaciones No Productivas: el porcentaje de la subvención a conceder, se obtendrá mediante la cumplimentación de la Tabla de Baremación de Operaciones / Actuaciones No Productivas (V), teniendo en cuenta que:

- a) Si la Baremación obtenida **(V)  $\geq$  40 Puntos = 90% del gasto total elegible (\*En caso de Administraciones Públicas el porcentaje de ayuda es del 100%)**
- b) Si la Baremación obtenida **(V)  $<$  40 Puntos = 0 % del gasto total elegible**

Los criterios de selección de operaciones son comunes en toda la Estrategia "GUADAJÓZ. TERRITORIO INTELIGENTE", y se describen a continuación para las Operaciones / Actuaciones No Productivas:

**1) Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos del territorio con el nivel provincial y regional (Subcriterios excluyentes):**

- 1.1.- La actuación es de carácter local, es decir, se realiza o afecta a un solo municipio de la comarca
- 1.2.- La actuación es de carácter comarcal, es decir, se realiza o afecta a más de un municipio de la comarca

**2) Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático. (Subcriterios excluyentes):**

- 2.1.- La actuación tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático
- 2.2.- La actuación persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental:

- Introducción de energías de fuentes renovables
- Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético

- Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales, y mitigación del cambio climático.
- Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos
- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero
- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
- El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado

**9) Carácter Innovador de la actuación. (Subcriterios acumulables): Consideramos la innovación según la identificación del Manual de Oslo y con carácter general, como la introducción de un producto, bien o servicio; o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado; o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo; aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas que la empresa (entidad) mantiene con su entorno:**

El carácter innovador de cualquiera de estos elementos (producto, bien o servicio; proceso; método de comercialización; método de organización) vendrá definido por, al menos una de las siguientes:

- a) grado de novedad, ha de ser nuevo, es decir, que no se hubiera implantado y/o producido en la empresa o entidad con anterioridad.
- b) o bien que se constituya como una mejora significativa en la actividad realizada por la empresa o entidad hasta el momento.
- c) o bien que se identifique la utilización de un nuevo conocimiento o de una nueva combinación de conocimientos existentes.

9.1.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mejora de la calidad de vida

9.2.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio, que mejoran la conservación y protección del patrimonio rural

9.3.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio, que mejora o favorece el desarrollo económico

9.4.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio, que mejora o favorece la lucha contra el cambio climático

9.5.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio, que mejora o favorece la integración social (especialmente mujeres y jóvenes)

**10) Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural (Subcriterios excluyentes):**

10.1.- La actuación contribuye a uno de los siguientes aspectos del patrimonio natural de la comarca:

- A la recuperación
- A la conservación
- A la protección
- A la puesta en valor.

10.2.- La actuación contribuye a uno de los siguientes aspectos del patrimonio cultural y arquitectónico de la comarca:

- A la recuperación
- A la conservación

- A la protección
- A la puesta en valor.

### **11) Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida (Subcriterios excluyentes)**

Se entiende por equipamientos básicos para la población aquellas infraestructuras, servicios y equipamientos, que son necesarios para una vida saludable y que son próximos a la población y que en nuestro caso están contemplados como proyectos elegibles en OG2991.

Entre otros son reconocidos como equipamientos básicos, en esta EDL:

- Los equipamientos educativos (centros de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, bachiller y formación profesional, ludotecas, centros de formación, centros de acceso a nuevas tecnologías)
- Los equipamientos culturales (Casa de la cultura, Casa de la Juventud, Biblioteca, Museos)
- Los equipamientos Deportivos (Campos de fútbol, Polideportivos, Piscinas -cubiertas y descubiertas)
- Los equipamientos de Interés Público y Social
  - x (Administrativos : Ayuntamiento, Policía Local, Juzgado, INEM o SAE, Gestión Tributaria)
  - x (Servicios Urbanos: Guardia Civil, Correos, Mercado, Bomberos, Cementerio, transporte público, sistemas de abastecimiento de aguas, alcantarillado, sistema viario, alumbrado público, recolección de residuos sólidos, tratamiento de aguas residuales)
  - x (Sociales: Centro de Servicios Sociales, Asociaciones de vecinos)
  - x (Asistenciales: Centros de día, Residencia de Ancianos, Guarderías)
  - x (Culturales: Casino, Peñas recreativas)
  - x (Sanitarios: Centro de Salud, Casa de Socorro)
  - x (Religiosos: Iglesias de distintas confesiones)
- Los Planes municipales que mejoren la calidad de vida y el Desarrollo Rural
- Inversiones en acercamiento de internet de alta capacidad
- Digitalización de los servicios municipales: agua, enenergía, recursos naturales, entre otros)
- Inversiones en Economía Baja en Carbono
- Planes municipales de lucha contra el cambio climático
- Inversiones en Patrimonio Rural
- Actuaciones de difusión, sensibilización del Patrimonio Rural

11.1.- Actuaciones que fomenten al menos uno de los siguientes aspectos:

- A la empleabilidad
- A la integración social
- A la participación ciudadana
- A la igualdad entre mujeres y hombres

11.2.- Proyectos que incidan al menos en uno de los siguientes aspectos:

- A la modernización de los municipios
- A la dotación y mejora de servicios
- A la dotación y mejora de infraestructuras
- A la dotación y mejora de equipamientos básicos para la población.

**12) Contribución de la entidad y/o de la actuación a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad entre hombres y mujeres (Subcriterios acumulables):**

12.1.- La entidad posee un Plan de Igualdad.

12.2.- La actuación contribuye al menos a uno de los siguientes aspectos:

- A la sensibilización en igualdad.
- A la formación para la igualdad
- A la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- A la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres
- Al fomento de la participación social de las mujeres
- A la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres
- Al ocio y tiempo libre con enfoque de género

**13) Contribución de la actuación a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (Subcriterios acumulables)**

La actuación contribuye al menos en uno de los siguientes aspectos:

- A la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores de la juventud
- A la formación para el empleo y autoempleo de la juventud
- A la dinamización y participación social
- A la visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud
- Al ocio y tiempo libre para la juventud rural

**La puntuación mínima para que las Operaciones / Actuaciones No Productivas** solicitadas sean elegibles es de 40 puntos.

**El mecanismo previsto para dirimir posibles empates** en el caso de las Operaciones / Actuaciones No Productivas establece que en el caso de empate, éste se resuelve por mayor valor de los siguientes criterios de selección (CS), en caso de mantener empate se volverá a seguir al segundo criterio y así sucesivamente, hasta resolver el empate.

1º Proyecto con mayor puntuación en el Criterio 2: "Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático"

2º Proyecto con mayor puntuación en el Criterio 9: "Carácter innovador de la actuación"

3º Proyecto con mayor puntuación en el Criterio 12: "Contribución de la entidad y/o de la actuación a promover las condiciones para la igualdad real y efectiva de la igualdad entre hombres y mujeres"

4º Proyecto con mayor puntuación en el Criterio 13: "Contribución de la actuación a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural"

**2.- CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.**

<b>CRITERIOS GENERALES APLICABLES A ACTUACIONES NO PRODUCTIVAS</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>
<b>1) Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos del territorio con el nivel provincial y regional (subcriterios excluyentes)</b>	
1.1.- La actuación es de carácter local, es decir, se realiza o afecta a un solo municipio de la comarca.	15
1.2.- La actuación es de carácter comarcal, es decir, se realiza o afecta a todos los municipios de la comarca.	20
	<b>Máximo: 20</b>
<b>2) Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático. (subcriterios excluyentes)</b>	
2.1.- La actuación tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático	30
2.2.- La actuación persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental: (se sumarán 20 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 30 puntos).	30
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Introducir o disponer de energías de fuentes renovables.</li> <li>■ Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético.</li> <li>■ Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales, y mitigación del cambio climático.</li> <li>■ Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos.</li> <li>■ Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.</li> <li>■ Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.</li> <li>■ El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado.</li> </ul>	
	<b>Máximo: 30</b>
<b>9) Carácter innovador de la actuación (subcriterios acumulables)</b>	
9.1.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora la calidad de vida.	7
9.2.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejoran la conservación y protección del patrimonio rural.	7
9.3.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora o favorece el desarrollo económico	7
9.4.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora o favorece la lucha contra el cambio climático	7
9.5.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora o favorece la integración social (especialmente mujeres y	7



<b>CRITERIOS GENERALES APLICABLES A ACTUACIONES NO PRODUCTIVAS</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>
jóvenes)	
	<b>Máximo: 20</b>
<b>10) Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural (subcriterios excluyentes)</b>	
10.1.- La actuación contribuye a uno de los siguientes aspectos del patrimonio natural de la comarca: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la recuperación</li> <li>■ A la conservación</li> <li>■ A la protección</li> <li>■ A la puesta en valor</li> </ul>	5
10.2.- La actuación contribuye a uno de los siguientes aspectos del patrimonio cultural y arquitectónico de la comarca: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la recuperación</li> <li>■ A la conservación</li> <li>■ A la protección</li> <li>■ A la puesta en valor</li> </ul>	5
	<b>Máximo: 5</b>
<b>11) Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida (subcriterios excluyentes)</b>	
11.1.- Actuaciones que fomenten al menos uno de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la empleabilidad</li> <li>■ A la integración social</li> <li>■ A la participación ciudadana</li> <li>■ A la igualdad entre mujeres y hombres.</li> </ul>	10
11.2.- Proyectos que incidan al menos en uno de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la modernización de los municipios</li> <li>■ A la dotación y mejora de servicios</li> <li>■ A la dotación y mejora de infraestructuras</li> <li>■ A la dotación y mejora de equipamientos básicos para la población</li> </ul>	10
	<b>Máximo: 10</b>
<b>12) Contribución de la entidad y/ o de la actuación a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)</b>	
12.1.- La entidad posee un Plan de Igualdad.	5
12.2.- La actuación contribuye al menos en uno de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la sensibilización en igualdad</li> <li>■ A la formación para la igualdad</li> <li>■ A la conciliación de la vida laboral, familiar y personal</li> <li>■ A la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres</li> <li>■ Al fomento de la participación social de las mujeres</li> <li>■ A la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres</li> <li>■ Al ocio y tiempo libre con enfoque de género.</li> </ul>	5



CRITERIOS GENERALES APLICABLES A ACTUACIONES NO PRODUCTIVAS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
	<b>Máximo: 10</b>
<b>13) Contribución de la actuación a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural</b>	
<p>La actuación contribuye al menos en uno de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores de la juventud</li> <li>■ A la formación para el empleo y autoempleo de la juventud</li> <li>■ A la dinamización y participación social</li> <li>■ A la visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud</li> <li>■ Al ocio y tiempo libre para la juventud rural.</li> </ul>	5
	<b>Máximo: 5</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN ACTUACIONES NO PRODUCTIVAS</b>	<b>100</b>

**LINEA DE AYUDA 2 (OG1PP2): TERRITORIO MÁS COMPETITIVO: DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE.**

**1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.**

El mecanismo de determinación de las ayudas para las Operaciones / Actuaciones No Productivas contempladas en la presente línea es la siguiente:

Para las Operaciones / Actuaciones No Productivas: el porcentaje de la subvención a conceder, se obtendrá mediante la cumplimentación de la Tabla de Baremación de Operaciones / Actuaciones No Productivas (V), teniendo en cuenta que:

a) Si la Baremación obtenida **(V) ≥ 40 Puntos = 90% del gasto total elegible**

b) Si la Baremación obtenida **(V) < 40 Puntos = 0 % del gasto total elegible**

Los criterios de selección de operaciones son comunes en toda la Estrategia "GUADAJÓZ. TERRITORIO INTELIGENTE", y se describen a continuación para las Operaciones / Actuaciones No Productivas:

**1) Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos del territorio con el nivel provincial y regional (Subcriterios excluyentes):**

1.1.- La actuación es de carácter local, es decir, se realiza o afecta a un solo municipio de la comarca

1.2.- La actuación es de carácter comarcal, es decir, se realiza o afecta a más de un municipio de la comarca

**2) Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático. (Subcriterios excluyentes):**

2.1.- La actuación tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático

2.2.- La actuación persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental:

- Introducción de energías de fuentes renovables
- Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético
- Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales, y mitigación del cambio climático.
- Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos
- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero
- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
- El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado

**9) Carácter Innovador de la actuación. (Subcriterios acumulables): Consideramos la innovación según la identificación del Manual de Oslo y con carácter general, como la introducción de un producto, bien o servicio; o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado; o la introducción de un método de comercialización; o de organización nuevo; aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas que la empresa (entidad) mantiene con su entorno:**

El carácter innovador de cualquiera de estos elementos (producto, bien o servicio; proceso; método de comercialización; método de organización) vendrá definido por, al menos una de las siguientes:



- a) grado de novedad, ha de ser nuevo, es decir, que no se hubiera implantado y/o producido en la empresa o entidad con anterioridad.
- b) o bien que se constituya como una mejora significativa en la actividad realizada por la empresa o entidad hasta el momento.
- c) o bien que se identifique la utilización de un nuevo conocimiento o de una nueva combinación de conocimientos existentes.

9.1.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mejora de la calidad de vida

9.2.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio, que mejoran la conservación y protección del patrimonio rural

9.3.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio, que mejora o favorece el desarrollo económico

9.4.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio, que mejora o favorece la lucha contra el cambio climático

9.5.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio, que mejora o favorece la integración social (especialmente mujeres y jóvenes)

#### **10) Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural (Subcriterios excluyentes):**

10.1.- La actuación contribuye a uno de los siguientes aspectos del patrimonio natural de la comarca:

- A la recuperación
- A la conservación
- A la protección
- A la puesta en valor.

10.2.- La actuación contribuye a uno de los siguientes aspectos del patrimonio cultural y arquitectónico de la comarca:

- A la recuperación
- A la conservación
- A la protección
- A la puesta en valor.

#### **11) Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida (Subcriterios excluyentes)**

Se entiende por equipamientos básicos para la población aquellas infraestructuras, servicios y equipamientos, que son necesarios para una vida saludable y que son próximos a la población y que en nuestro caso están contemplados como proyectos elegibles en OG2991.

Entre otros son reconocidos como equipamientos básicos, en esta EDL:

- Los equipamientos educativos (centros de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, bachiller y formación profesional, ludotecas, centros de formación, centros de acceso a nuevas tecnologías)
- Los equipamientos culturales (Casa de la cultura, Casa de la Juventud, Biblioteca, Museos)
- Los equipamientos Deportivos (Campos de fútbol, Polideportivos, Piscinas -cubiertas y descubiertas)
- Los equipamientos de Interés Público y Social

x (Administrativos : Ayuntamiento, Policía Local, Juzgado, INEM o SAE, Gestión Tributaria)

- x (Servicios Urbanos: Guardia Civil, Correos, Mercado, Bomberos, Cementerio, transporte público, sistemas de abastecimiento de aguas, alcantarillado, sistema viario, alumbrado público, recolección de residuos sólidos, tratamiento de aguas residuales)
  - x (Sociales: Centro de Servicios Sociales, Asociaciones de vecinos)
  - x (Asistenciales: Centros de día, Residencia de Ancianos, Guarderías)
  - x (Culturales: Casino, Peñas recreativas)
  - x (Sanitarios: Centro de Salud, Casa de Socorro)
  - x (Religiosos: Iglesias de distintas confesiones)
- Los Planes municipales que mejoren la calidad de vida y el Desarrollo Rural
  - Inversiones en acercamiento de internet de alta capacidad
  - Digitalización de los servicios municipales: agua, energía, recursos naturales, entre otros)
  - Inversiones en Economía Baja en Carbono
  - Planes municipales de lucha contra el cambio climático
  - Inversiones en Patrimonio Rural
  - Actuaciones de difusión, sensibilización del Patrimonio Rural
  - Actuaciones que incrementen el número de visitantes a la comarca.

11.1.- Actuaciones que fomenten al menos uno de los siguientes aspectos:

- A la empleabilidad
- A la integración social
- A la participación ciudadana
- A la igualdad entre mujeres y hombres

11.2.- Proyectos que incidan al menos en uno de los siguientes aspectos:

- A la modernización de los municipios
- A la dotación y mejora de servicios
- A la dotación y mejora de infraestructuras
- A la dotación y mejora de equipamientos básicos para la población.

**12) Contribución de la entidad y/o de la actuación a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad entre hombres y mujeres (Subcriterios acumulables):**

12.1.- La entidad posee un Plan de Igualdad.

12.2.- La actuación contribuye al menos a uno de los siguientes aspectos:

- A la sensibilización en igualdad.
- A la formación para la igualdad
- A la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- A la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres
- Al fomento de la participación social de las mujeres
- A la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres
- Al ocio y tiempo libre con enfoque de género

### **13) Contribución de la actuación a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (Subcriterios acumulables)**

La actuación contribuye al menos en uno de los siguientes aspectos:

- A la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores de la juventud
- A la formación para el empleo y autoempleo de la juventud
- A la dinamización y participación social
- A la visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud
- Al ocio y tiempo libre para la juventud rural

**La puntuación mínima para que las Operaciones / Actuaciones No Productivas** solicitadas sean elegibles es de 40 puntos.

**El mecanismo previsto para dirimir posibles empates** en el caso de las Operaciones / Actuaciones No Productivas establece que en el caso de empate, éste se resuelve por mayor valor de los siguientes criterios de selección (CS), en caso de mantener empate se volverá a seguir al segundo criterio y así sucesivamente, hasta resolver el empate.

1º Proyecto con mayor puntuación en el Criterio 2: "Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático"

2º Proyecto con mayor puntuación en el Criterio 9: "Carácter innovador de la actuación"

3º Proyecto con mayor puntuación en el Criterio 12: "Contribución de la entidad y/o de la actuación a promover las condiciones para la igualdad real y efectiva de la igualdad entre hombres y mujeres"

4º Proyecto con mayor puntuación en el Criterio 13: "Contribución de la actuación a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural"

## **2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.**

<b>CRITERIOS GENERALES APLICABLES A ACTUACIONES NO PRODUCTIVAS</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>
<b>1) Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos del territorio con el nivel provincial y regional (subcriterios excluyentes)</b>	
1.1.- La actuación es de carácter local, es decir, se realiza o afecta a un solo municipio de la comarca.	15
1.2.- La actuación es de carácter comarcal, es decir, se realiza o afecta a todos los municipios de la comarca.	20
	<b>Máximo: 20</b>
<b>2) Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático. (subcriterios excluyentes)</b>	
2.1.- La actuación tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático	30
2.2.- La actuación persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental: (se sumarán 20 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 30 puntos).	30
■ Introducir o disponer de energías de fuentes renovables.	

<b>CRITERIOS GENERALES APLICABLES A ACTUACIONES NO PRODUCTIVAS</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>
■ Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético.	
■ Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales, y mitigación del cambio climático.	
■ Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos.	
■ Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.	
■ Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.	
■ El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado.	
	<b>Máximo: 30</b>
<b>9) Carácter innovador de la actuación (subcriterios acumulables)</b>	
9.1.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora la calidad de vida.	7
9.2.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejoran la conservación y protección del patrimonio rural.	7
9.3.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora o favorece el desarrollo económico	7
9.4.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora o favorece la lucha contra el cambio climático	7
9.5.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora o favorece la integración social (especialmente mujeres y jóvenes)	7
	<b>Máximo: 20</b>
<b>10) Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural (subcriterios excluyentes)</b>	
10.1.- La actuación contribuye a uno de los siguientes aspectos del patrimonio natural de la comarca: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la recuperación</li> <li>■ A la conservación</li> <li>■ A la protección</li> <li>■ A la puesta en valor</li> </ul>	5
10.2.- La actuación contribuye a uno de los siguientes aspectos del patrimonio cultural y arquitectónico de la comarca: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la recuperación</li> <li>■ A la conservación</li> <li>■ A la protección</li> <li>■ A la puesta en valor del</li> </ul>	5
	<b>Máximo: 5</b>
<b>11) Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida (subcriterios</b>	



<b>CRITERIOS GENERALES APLICABLES A ACTUACIONES NO PRODUCTIVAS</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>
<b>excluyentes)</b>	
11.1.- Actuaciones que fomenten al menos uno de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la empleabilidad</li> <li>■ A la integración social</li> <li>■ A la participación ciudadana</li> <li>■ A la igualdad entre mujeres y hombres.</li> </ul>	10
11.2.- Proyectos que incidan al menos en uno de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la modernización de los municipios</li> <li>■ A la dotación y mejora de servicios</li> <li>■ A la dotación y mejora de infraestructuras</li> <li>■ A la dotación y mejora de equipamientos básicos para la población</li> </ul>	10
	<b>Máximo: 10</b>
<b>12) Contribución de la entidad y/ o de la actuación a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)</b>	
12.1.- La entidad posee un Plan de Igualdad.	5
12.2.- La actuación contribuye al menos en uno de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la sensibilización en igualdad</li> <li>■ A la formación para la igualdad</li> <li>■ A la conciliación de la vida laboral, familiar y personal</li> <li>■ A la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres</li> <li>■ Al fomento de la participación social de las mujeres</li> <li>■ A la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres</li> <li>■ Al ocio y tiempo libre con enfoque de género.</li> </ul>	5
	<b>Máximo: 10</b>
<b>13) Contribución de la actuación a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural</b>	
La actuación contribuye al menos en uno de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores de la juventud</li> <li>■ A la formación para el empleo y autoempleo de la juventud</li> <li>■ A la dinamización y participación social</li> <li>■ A la visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud</li> <li>■ Al ocio y tiempo libre para la juventud rural.</li> </ul>	5
	<b>Máximo: 5</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN ACTUACIONES NO PRODUCTIVAS</b>	<b>100</b>

## **LINEA DE AYUDA 3 (OG1PS1): MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO**

### **1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.**

El mecanismo de determinación de las ayudas para las Operaciones / Actuaciones Productivas contempladas en la presente línea es la siguiente:

El porcentaje máximo de ayuda será de hasta el 50% del gasto total elegible, siendo la subvención máxima de 100.000,00 euros.

Para las Operaciones / Actuaciones Productivas: el porcentaje de la subvención a conceder, se multiplicando la valoración obtenida mediante la cumplimentación de la Tabla de Baremación de Operaciones / Actuaciones Productivas (V), por el porcentaje de Ayuda Máxima elegible (%AM), teniendo en cuenta que:

a) Si la Baremación obtenida **(V) ≥ 30 Puntos** :

$$\% \text{ Subvención (\%S)} = (V) \times (\%AM) \text{ del gasto total elegible}$$

b) Si la Baremación obtenida **(V) < 30 Puntos** :

$$\% \text{ Subvención (\%S)} = 0 \% \text{ del gasto total elegible}$$

Los criterios de selección de operaciones son comunes en toda la Estrategia "GUADAJOZ. TERRITORIO INTELIGENTE", y se describen a continuación para las Operaciones / Actuaciones Productivas:

#### **1) Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos del territorio con el nivel provincial y regional (Subcriterios excluyentes):**

1.1.- La actuación es de carácter local, es decir, se realiza o afecta a un solo municipio de la comarca

1.2.- La actuación es de carácter comarcal, es decir, se realiza o afecta a más de un municipio de la comarca

#### **2) Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático. (Subcriterios excluyentes):**

2.1.- La actuación tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático

2.2.- La actuación persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental:

- Introducción de energías de fuentes renovables
- Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético
- Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales, y mitigación del cambio climático.
- Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos
- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero
- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
- El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado

#### **3) Creación y mejora de empleo asociado a la actuación (Subcriterios acumulables):**

3.1.- Creación de empleo (por cuenta propia o ajena):

- Trabajo a tiempo completo
- Trabajo a tiempo parcial
- Trabajo destinado a mujeres
- Trabajo destinado a jóvenes
- Trabajo destinado a colectivos de personas excluidas o en riesgo de exclusión social (personas con discapacidad, personas desempleadas de larga duración, inmigrantes, mujeres víctimas de violencia de género, personas desempleadas adultas, jóvenes sin experiencia laboral, personas recién licenciadas o graduadas, personas desempleadas de larga duración y todas aquellas que puedan acreditar su situación de exclusión.)

3.2.- Mejora o mantenimiento de empleo:

- Puesto de trabajo que pase de jornada parcial a completa
- Puesto de trabajo indefinido a tiempo completo.

**4) Carácter Innovador de la actuación. (Subcriterios acumulables): Consideramos la innovación según la identificación del Manual de Oslo y con carácter general, como la introducción de un producto, bien o servicio; o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado; o la introducción de un método de comercialización; o de organización nuevo; aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas que la empresa (entidad) mantiene con su entorno:**

El carácter innovador de cualquiera de estos elementos (producto, bien o servicio; proceso; método de comercialización; método de organización) vendrá definido por, al menos una de las siguientes:

- a) grado de novedad, ha de ser nuevo, es decir, que no se hubiera implantado y/o producido en la empresa o entidad con anterioridad.
- b) o bien que se constituya como una mejora significativa en la actividad realizada por la empresa o entidad hasta el momento.
- c) o bien que se identifique la utilización de un nuevo conocimiento o de una nueva combinación de conocimientos existentes.

4.1.- Inexistencia de la iniciativa en la comarca / municipio

4.2.- Innovación en la empresa (productos y/o servicios, de procesos, organizativas, de marketing, y/o de los mercados)

4.3.- Sectores o ámbitos innovadores para la comarca:

- Aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos de base territorial.
- Potenciación del Guadajoz como destino turístico, cultural y de ocio saludable
- Investigación e innovación en agroindustria y alimentación saludable.
- Fomento de las energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible.
- Fomento de las TIC y la economía digital
- Impulso de la Bioeconomía, la Economía Circular, las empresas de base tecnológica, la prestación de servicios a la economía y/o a la población.
- Desarrollo de soluciones de innovación social.
- Fomento de la industria eficiente y competitiva.

## **5) Perfil de la persona solicitante (Subcriterios acumulables)**

5.1.- Promotora mujer o empresa de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos titulares y uno de ellos es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres)

5.2.- Promotor/a joven (< 35 años) o empresa formada por jóvenes (al menos, el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos titulares y uno de ellos es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por persona/s joven/es).

## **6) Conocimientos técnicos y/o profesionales del/a solicitante.**

- Posee experiencia o formación en el sector de la actuación (formación reglada o formación no reglada con un mínimo de 150 horas)

## **7) Modalidad de la actuación (Subcriterios excluyentes)**

7.1.- Creación / primer establecimiento

7.2.- Ampliación, modernización, traslado.

## **8) Contribución de la entidad a promover las condiciones para la igualdad entre hombres y mujeres en la empresa.**

La entidad contribuye a promover al menos en uno de los siguientes aspectos:

8.1.- La entidad posee un Plan de Igualdad

8.2.- La entidad contribuye al menos a uno de los siguientes apartados:

- A la sensibilización en igualdad
- A la formación en igualdad
- A la conciliación de la vida labora, familiar y personal
- A la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres
- Al fomento de la participación social de las mujeres
- A la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres
- Al ocio y tiempo libre con enfoque de género.

## **14) Proyecto que contemple todas las características siguientes:**

14.1.- Perfil de la persona o entidad solicitante:

- Persona física:
  - x Personas jóvenes, serán todas aquellas que tengan menos de 35 años.

y/o Mujer

- Persona Jurídica:
  - x se consideran entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51% de las personas titulares sean jóvenes menores de 35 años, o la empresa tiene dos titulares y un de ellos es joven o bien la empresa está participada al 51% por persona/s joven/es.

y/o se consideran entidades formadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas titulares sean mujeres, o la empresa tiene dos titulares y un de ellos es mujer o bien la empresa está participada al 51% por mujeres.

14.2.- Modalidad de la actuación:



- Creación / primer establecimiento

14.3.- Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona solicitante:

- Posee Titulación Universitaria o en su defecto amplia experiencia acreditada (5 años mínimo) para desarrollar la actividad en el sector planteado incorporando elementos innovadores en los procesos, en los productos, en los procedimientos de gestión o en los servicios.

14.4.- Inversión:

- La inversión del proyecto planteado debe ser inferior o igual a 50.000,00 Euros.

**La puntuación mínima para que las Operaciones / Actuaciones Productivas** solicitadas sean elegibles es de 30 puntos.

**El mecanismo previsto para dirimir empates en el caso de Operaciones / Actuaciones Productivas** establece que en caso de empate, éste se resuelve por mayor valor de los siguientes criterios de selección (CS) y en caso de mantener empate se volverá a seguir al segundo criterio y así sucesivamente, hasta resolver el empate.

1º Proyecto con mayor puntuación en el Criterio 3: "Creación y mejora de empleo asociado a la actuación"

2º Proyecto con mayor puntuación en el Criterio 2: "Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático"

3º Proyecto con mayor puntuación en el Criterio 4: "Carácter innovador de la actuación"

4º Proyecto con mayor puntuación en el Criterio 5: "Perfil de la persona solicitante"

## **2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

El mecanismo de determinación de las ayudas para las Operaciones / Actuaciones Productivas contempladas en la presente línea es la siguiente:

Para las Operaciones / Actuaciones Productivas: el porcentaje de la subvención a conceder, se multiplicando la valoración obtenida mediante la cumplimentación de la Tabla de Baremación de Operaciones / Actuaciones Productivas (V), por el porcentaje de Ayuda Máxima elegible (%AM = 50%), teniendo en cuenta que:

a) Si la Baremación obtenida **(V) ≥ 30 Puntos** :

$$\% \text{ Subvención (\%S)} = (V) \times (\%AM) \text{ del gasto total elegible}$$

b) Si la Baremación obtenida **(V) < 30 Puntos** :

$$\% \text{ Subvención (\%S)} = 0 \% \text{ del gasto total elegible}$$

## **3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.**

<b>CRITERIOS GENERALES APLICABLES A ACTUACIONES PRODUCTIVAS</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>
<b>1) Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos del territorio con el nivel provincial y regional (subcriterios excluyentes)</b>	
1.1.- La actuación es de carácter local, es decir, se realiza o afecta a un solo municipio de la comarca	10
1.2.- La actuación es de carácter comarcal, es decir, se realiza o afecta a todos los municipios de la comarca	15
	<b>Máximo: 15</b>

<b>CRITERIOS GENERALES APLICABLES A ACTUACIONES PRODUCTIVAS</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>
<b>2) Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático. (subcriterios excluyentes)</b>	
2.1.- La actuación tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático	20
2.2.- La actuación persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental: (se sumarán 5 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 20 puntos).	20
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Introducción de energías de fuentes renovables</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales, y mitigación del cambio climático.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado</li> </ul>	
	<b>Máximo: 20</b>
<b>3) Creación y mejora de empleo asociado a la actuación (subcriterios acumulables)</b>	
3.1.- Creación de empleo (por cuenta propia o ajena):	
<p>Por cada puesto de trabajo creado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 7 puntos a tiempo completo; 3,5 puntos a tiempo parcial (50% jornada, resto mantener proporción)</li> <li>• se sumarán 3 puntos adicionales si el puesto de trabajo está destinado a: <ul style="list-style-type: none"> <li>x mujeres</li> <li>x jóvenes (personas menores de 35 años)</li> <li>x colectivos de personas excluidas o en riesgo de exclusión social</li> </ul> </li> </ul>	
3.2.- Mejora o mantenimiento de empleo:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a completa 1 punto (se sumará 0,5 adicional si el puesto de trabajo es de una mujer o persona joven).</li> <li>• Por cada puesto de trabajo indefinido a tiempo completo mantenido 1 punto (se aplicará porcentaje si el contrato es indefinido a tiempo parcial), se sumará 0,5 adicional si el puesto de trabajo es de una mujer o persona joven.</li> </ul>	
	<b>Máximo: 25</b>
<b>4) Carácter innovador de la actuación (subcriterios acumulables)</b>	
4.1.- Inexistencia de la iniciativa en la comarca / municipio	4
4.2.- Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing, y/o de los mercados)	5
4.3.- Sectores o ámbitos innovadores para la comarca (se puntuará con 5 puntos si la actividad	5



<b>CRITERIOS GENERALES APLICABLES A ACTUACIONES PRODUCTIVAS</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>
pertenece a alguno de los siguientes sectores o ámbitos):	
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos de base territorial.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Potenciación del Guadajoz como destino turístico, cultural y de ocio saludable.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Investigación e innovación en agroindustria y alimentación saludable.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Fomento de las energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Fomento de las TIC y la economía digital.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Impulso de las Bioeconomía, la Economía Circular, las empresas de base tecnológica, la prestación de servicios a la economía y/o a la población.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Desarrollo de soluciones de innovación social.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Fomento de una industria eficiente y competitiva.</li> </ul>	
	<b>Máximo: 14</b>
<b>5) Perfil del/la solicitante (subcriterios acumulables)</b>	
5.1.- Promotora mujer o empresa de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos titulares y uno de ellos es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres)	5
5.2.- Promotor/a joven (< 35 años) o empresa formada por jóvenes (al menos, el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos titulares y uno de ellos es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por persona/s joven/es)	5
5.3.- Empresas de economía social (cooperativas, S.A.T., SAL, ...)	2
	<b>Máximo: 12</b>
<b>6) Conocimientos técnicos y/o profesionales del/a solicitante</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Posee experiencia o formación en el sector de la actuación (formación reglada o formación no reglada con un mínimo 150h )</li> </ul>	5
	<b>Máximo: 5</b>
<b>7) Modalidad de la actuación (subcriterios excluyentes)</b>	
7.1.- Creación / primer establecimiento	7
7.2.- Ampliación, modernización, traslado.	4
	<b>Máximo: 7</b>
<b>8) Contribución de la entidad a promover las condiciones para la igualdad entre hombres y mujeres en la empresa</b>	
La entidad contribuye a promover las condiciones para la igualdad entre hombres y mujeres en la empresa al menos en uno de los siguientes aspectos:	
8.1.- La entidad posee un Plan de Igualdad.	2
8.2.- La entidad contribuye al menos a uno de los siguientes apartados: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la sensibilización e igualdad</li> <li>■ A la formación para la igualdad</li> </ul>	2

CRITERIOS GENERALES APLICABLES A ACTUACIONES PRODUCTIVAS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la conciliación de la vida laboral, familiar y personal</li> <li>■ A la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres</li> <li>■ Al fomento de la participación social de las mujeres</li> <li>■ A la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres</li> <li>■ Al ocio y tiempo libre con enfoque de género.</li> </ul>	
	<b>Máximo: 2</b>
<b>14) Proyecto que contemple todas las características siguientes (Puntuación mínima 100 puntos)</b>	
<p>14.1.- Perfil de la persona o entidad solicitante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Persona física:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>x Personas jóvenes, serán todas aquellas que tengan menos de 35 años.</li> </ul> </li> <li>y/o Mujer</li> <li>■ Persona Jurídica:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>x se consideran entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51% de las personas titulares sean jóvenes menores de 35 años, o la empresa tiene dos titulares y un de ellos es joven o bien la empresa está participada al 51% por persona/s joven/es.</li> <li>y/o se consideran entidades formadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas titulares sean mujeres, o la empresa tiene dos titulares y uno de ellos es mujer o bien la empresa está participada al 51% por mujeres.</li> </ul> </li> </ul>	25
<p>14.2.- Modalidad de la actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Creación / primer establecimiento</li> </ul>	25
<p>14.3.- Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona solicitante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Posee Titulación Universitaria o en su defecto amplia experiencia acreditada (5 años mínimo) para desarrollar la actividad en el sector planteado incorporando elementos innovadores en los procesos, en los productos, en los procedimientos de gestión o en los servicios.</li> </ul>	25
<p>14.4.- Inversión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ La inversión del proyecto planteado debe ser inferior o igual a 50.000,00 Euros.</li> </ul>	25
	<b>Máximo: 100</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN ACTUACIONES NO PRODUCTIVAS</b>	<b>100</b>

**LINEA DE AYUDA 4 (OG2PP1): MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE MUNICIPIOS, INCLUYENDO: LA CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (CULTURAL Y NATURAL), DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.**

**1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.**

El mecanismo de determinación de las ayudas para las Operaciones / Actuaciones No Productivas contempladas en la presente línea es la siguiente:

Para las Operaciones / Actuaciones No Productivas: el porcentaje de la subvención a conceder, se obtendrá mediante la cumplimentación de la Tabla de Baremación de Operaciones / Actuaciones No Productivas (V), teniendo en cuenta que:

- a) Si la Baremación obtenida **(V) ≥ 40 Puntos = 90% del gasto total elegible (\*En caso de Administraciones Públicas Locales el porcentaje de ayuda es del 100%)**
- b) Si la Baremación obtenida **(V) < 40 Puntos = 0 % del gasto total elegible**

Los criterios de selección de operaciones son comunes en toda la Estrategia "GUADAJÓZ. TERRITORIO INTELIGENTE", y se describen a continuación para las Operaciones / Actuaciones No Productivas:

**1) Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos del territorio con el nivel provincial y regional (Subcriterios excluyentes):**

- 1.1.- La actuación es de carácter local, es decir, se realiza o afecta a un solo municipio de la comarca
- 1.2.- La actuación es de carácter comarcal, es decir, se realiza o afecta a más de un municipio de la comarca

**2) Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático. (Subcriterios excluyentes):**

- 2.1.- La actuación tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático
- 2.2.- La actuación persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental:

- Introducción de energías de fuentes renovables
- Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético
- Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales, y mitigación del cambio climático.
- Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos
- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero
- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
- El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado

**9) Carácter Innovador de la actuación. (Subcriterios acumulables): Consideramos la innovación según la identificación del Manual de Oslo y con carácter general, como la introducción de un producto, bien o servicio; o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado; o la introducción de un método de comercialización; o de organización nuevo; aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas que la empresa (entidad) mantiene con su entorno:**

El carácter innovador de cualquiera de estos elementos (producto, bien o servicio; proceso; método de comercialización;

método de organización) vendrá definido por, al menos una de las siguientes:

- a) grado de novedad, ha de ser nuevo, es decir, que no se hubiera implantado y/o producido en la empresa o entidad con anterioridad.
- b) o bien que se constituya como una mejora significativa en la actividad realizada por la empresa o entidad hasta el momento.
- c) o bien que se identifique la utilización de un nuevo conocimiento o de una nueva combinación de conocimientos existentes.

9.1.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mejora de la calidad de vida

9.2.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio, que mejoran la conservación y protección del patrimonio rural

9.3.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio, que mejora o favorece el desarrollo económico

9.4.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio, que mejora o favorece la lucha contra el cambio climático

9.5.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio, que mejora o favorece la integración social (especialmente mujeres y jóvenes)

#### **10) Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural (Subcriterios excluyentes):**

10.1.- La actuación contribuye a uno de los siguientes aspectos del patrimonio natural de la comarca:

- A la recuperación
- A la conservación
- A la protección
- A la puesta en valor.

10.2.- La actuación contribuye a uno de los siguientes aspectos del patrimonio cultural y arquitectónico de la comarca:

- A la recuperación
- A la conservación
- A la protección
- A la puesta en valor.

#### **11) Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida (Subcriterios excluyentes)**

Se entiende por equipamientos básicos para la población aquellas infraestructuras, servicios y equipamientos, que son necesarios para una vida saludable y que son próximos a la población y que en nuestro caso están contemplados como proyectos elegibles en OG2991.

Entre otros son reconocidos como equipamientos básicos, en esta EDL:

- Los equipamientos educativos (centros de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, bachiller y formación profesional, ludotecas, centros de formación, centros de acceso a nuevas tecnologías)
- Los equipamientos culturales (Casa de la cultura, Casa de la Juventud, Biblioteca, Museos)
- Los equipamientos Deportivos (Campos de fútbol, Polideportivos, Piscinas -cubiertas y descubiertas)
- Los equipamientos de Interés Público y Social

- x (Administrativos : Ayuntamiento, Policía Local, Juzgado, INEM o SAE, Gestión Tributaria)
  - x (Servicios Urbanos: Guardia Civil, Correos, Mercado, Bomberos, Cementerio, transporte público, sistemas de abastecimiento de aguas, alcantarillado, sistema viario, alumbrado público, recolección de residuos sólidos, tratamiento de aguas residuales)
  - x (Sociales: Centro de Servicios Sociales, Asociaciones de vecinos)
  - x (Asistenciales: Centros de día, Residencia de Ancianos, Guarderías)
  - x (Culturales: Casino, Peñas recreativas)
  - x (Sanitarios: Centro de Salud, Casa de Socorro)
  - x (Religiosos: Iglesias de distintas confesiones)
- Los Planes municipales que mejoren la calidad de vida y el Desarrollo Rural
  - Inversiones en acercamiento de internet de alta capacidad
  - Digitalización de los servicios municipales: agua, energía, recursos naturales, entre otros)
  - Inversiones en Economía Baja en Carbono
  - Planes municipales de lucha contra el cambio climático
  - Inversiones en Patrimonio Rural
  - Actuaciones de difusión, sensibilización del Patrimonio Rural

11.1.- Actuaciones que fomenten al menos uno de los siguientes aspectos:

- A la empleabilidad
- A la integración social
- A la participación ciudadana
- A la igualdad entre mujeres y hombres

11.2.- Proyectos que incidan al menos en uno de los siguientes aspectos:

- A la modernización de los municipios
- A la dotación y mejora de servicios
- A la dotación y mejora de infraestructuras
- A la dotación y mejora de equipamientos básicos para la población.

**12) Contribución de la entidad y/o de la actuación a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad entre hombres y mujeres (Subcriterios acumulables):**

12.1.- La entidad posee un Plan de Igualdad.

12.2.- La actuación contribuye al menos a uno de los siguientes aspectos:

- A la sensibilización en igualdad.
- A la formación para la igualdad
- A la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- A la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres
- Al fomento de la participación social de las mujeres
- A la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres
- Al ocio y tiempo libre con enfoque de género

### **13) Contribución de la actuación a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (Subcriterios acumulables)**

La actuación contribuye al menos en uno de los siguientes aspectos:

- A la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores de la juventud
- A la formación para el empleo y autoempleo de la juventud
- A la dinamización y participación social
- A la visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud
- Al ocio y tiempo libre para la juventud rural

**La puntuación mínima para que las Operaciones / Actuaciones No Productivas** solicitadas sean elegibles es de 40 puntos.

**El mecanismo previsto para dirimir posibles empates** en el caso de las Operaciones / Actuaciones No Productivas establece que en el caso de empate, éste se resuelve por mayor valor de los siguientes criterios de selección (CS), en caso de mantener empate se volverá a seguir al segundo criterio y así sucesivamente, hasta resolver el empate.

1º Proyecto con mayor puntuación en el Criterio 2: "Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático"

2º Proyecto con mayor puntuación en el Criterio 9: "Carácter innovador de la actuación"

3º Proyecto con mayor puntuación en el Criterio 12: "Contribución de la entidad y/o de la actuación a promover las condiciones para la igualdad real y efectiva de la igualdad entre hombres y mujeres"

4º Proyecto con mayor puntuación en el Criterio 13: "Contribución de la actuación a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural"

## **2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.**

<b>CRITERIOS GENERALES APLICABLES A ACTUACIONES NO PRODUCTIVAS</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>
<b>1) Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos del territorio con el nivel provincial y regional (subcriterios excluyentes)</b>	
1.1.- La actuación es de carácter local, es decir, se realiza o afecta a un solo municipio de la comarca.	15
1.2.- La actuación es de carácter comarcal, es decir, se realiza o afecta a todos los municipios de la comarca.	20
	<b>Máximo: 20</b>
<b>2) Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático. (subcriterios excluyentes)</b>	
2.1.- La actuación tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático	30
2.2.- La actuación persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental: (se sumarán 20 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 30 puntos).	30





<b>CRITERIOS GENERALES APLICABLES A ACTUACIONES NO PRODUCTIVAS</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>
■ Introducir o disponer de energías de fuentes renovables.	
■ Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético.	
■ Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales, y mitigación del cambio climático.	
■ Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos.	
■ Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.	
■ Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.	
■ El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado.	
	<b>Máximo: 30</b>
<b>9) Carácter innovador de la actuación (subcriterios acumulables)</b>	
9.1.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora la calidad de vida.	7
9.2.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejoran la conservación y protección del patrimonio rural.	7
9.3.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora o favorece el desarrollo económico	7
9.4.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora o favorece la lucha contra el cambio climático	7
9.5.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora o favorece la integración social (especialmente mujeres y jóvenes)	7
	<b>Máximo: 20</b>
<b>10) Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural (subcriterios excluyentes)</b>	
10.1.- La actuación contribuye a uno de los siguientes aspectos del patrimonio natural de la comarca: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la recuperación</li> <li>■ A la conservación</li> <li>■ A la protección</li> <li>■ A la puesta en valor</li> </ul>	5
10.2.- La actuación contribuye a uno de los siguientes aspectos del patrimonio cultural y arquitectónico de la comarca: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la recuperación</li> <li>■ A la conservación</li> <li>■ A la protección</li> <li>■ A la puesta en valor del</li> </ul>	5
	<b>Máximo: 5</b>

<b>CRITERIOS GENERALES APLICABLES A ACTUACIONES NO PRODUCTIVAS</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>
<b>11) Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida (subcriterios excluyentes)</b>	
11.1.- Actuaciones que fomenten al menos uno de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la empleabilidad</li> <li>■ A la integración social</li> <li>■ A la participación ciudadana</li> <li>■ A la igualdad entre mujeres y hombres.</li> </ul>	10
11.2.- Proyectos que incidan al menos en uno de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la modernización de los municipios</li> <li>■ A la dotación y mejora de servicios</li> <li>■ A la dotación y mejora de infraestructuras</li> <li>■ A la dotación y mejora de equipamientos básicos para la población</li> </ul>	10
	<b>Máximo: 10</b>
<b>12) Contribución de la entidad y/ o de la actuación a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)</b>	
12.1.- La entidad posee un Plan de Igualdad.	5
12.2.- La actuación contribuye al menos en uno de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la sensibilización en igualdad</li> <li>■ A la formación para la igualdad</li> <li>■ A la conciliación de la vida laboral, familiar y personal</li> <li>■ A la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres</li> <li>■ Al fomento de la participación social de las mujeres</li> <li>■ A la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres</li> <li>■ Al ocio y tiempo libre con enfoque de género.</li> </ul>	5
	<b>Máximo: 10</b>
<b>13) Contribución de la actuación a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural</b>	
La actuación contribuye al menos en uno de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores de la juventud</li> <li>■ A la formación para el empleo y autoempleo de la juventud</li> <li>■ A la dinamización y participación social</li> <li>■ A la visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud</li> <li>■ Al ocio y tiempo libre para la juventud rural.</li> </ul>	5
	<b>Máximo: 5</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN ACTUACIONES NO PRODUCTIVAS</b>	<b>100</b>